

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2016-017

Edwin Armas
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PhD. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;
- Que mediante Acción de Personal No. 000226-DATH de 29 de junio 2016, se nombra al Doctor Edwin Armas, Coordinador Nacional de Gestión;
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-382-2016-M de 20 de septiembre de 2016 la Directora Financiera (e), solicita a la Coordinadora General de Planificación, actualizar las actividades asignadas dentro del POA de septiembre de 2016 a la Dirección Financiera;




- Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-2016-333-M de 22 de septiembre del 2016 la Coordinadora General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita a la Coordinadora General de Planificación, la autorización para realizar la reforma presupuestaria con el objeto de efectuar la adquisición de la Suscripción de Plataforma de Comercio Electrónico para el portal Supertienda Ecuador, considerando que esto permitirá el fortalecimiento del portal para soportar transacciones de comercio electrónico online a nivel nacional e internacional, con un presupuesto de USD. 1.500,00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-2016-335-M de 23 de septiembre de 2016 como alcance al requerimiento de 22 de septiembre del 2016, mediante memorando No. SCPM-CGTIC-2016-333-M, la Coordinadora General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita a la Coordinadora General de Planificación, realizar la reforma presupuestaria con el objeto de efectuar la adquisición de la Suscripción de Plataforma de Comercio Electrónico para el portal Supertienda Ecuador, considerando que esto permitirá el fortalecimiento del portal para soportar transacciones de comercio electrónico online a nivel nacional e internacional, por un presupuesto de USD. 1.500,00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-236-2016 de 23 de septiembre de 2016 la Coordinadora General de Planificación con el fin de atender el requerimiento solicitado por la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones y de la Dirección Financiera y una vez que ha sido revisada la documentación habilitante, recomienda al Coordinador Nacional de Gestión se dé trámite a la Reforma POA y presupuestaria a fin de solventar las necesidades institucionales, que no estuvieron contempladas en el POA, por ser el proyecto SUPERTIENDA una reciente iniciativa de promoción de la competencia y para el caso de la Dirección Financiera por la necesidad de cubrir compromisos institucionales de reembolso;*
- Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión documental de 26 de septiembre de 2016, el Coordinador Nacional de Gestión dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: "DE CONFORMIDAD A NLV Y A INFORME ADJUNTO ELABORAR RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PRESUPUESTO".*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo solicitado por la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones y la Dirección Financiera; y, a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-236-2016 de 23 de septiembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:*



		PLANIFICACIÓN			PRESUPUESTO						
UNIDAD ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO	ACTIVIDAD	ESTADO	TIPO DE GASTO	ITEM PRES.	DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO REFORMADO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	Disminución	Adquisición de firmas electrónicas para funcionarios de la Institución	Existente	Corriente	530228	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos para Registro de Firmas Digitales	2.147,04		1.500,00	647,04	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	Incremento	Suscripción de plataforma de comercio electrónico	Nueva	Corriente	530701	Desarrollo, Actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos		1.500,00		1.500,00	
DIRECCIÓN FINANCIERA	Disminución	Cancelación de varios por ediciones e impresiones	Existente	Corriente	530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Cartelización - Filmación	375,00		78,79	296,21	
DIRECCIÓN FINANCIERA	Incremento	Liquidación y reposición de cajas chiecas institucionales	Nueva	Corriente	530811	Insumos- Bienes- Materiales y Suministros para la Construcción- Eléctricos- Plomería- Carpintería- Señalización Vial- Navegación y Contra Incendios		55,48		55,48	
DIRECCIÓN FINANCIERA	Incremento	Liquidación y reposición de cajas chiecas institucionales	Nueva	Corriente	530837	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres		23,31		23,31	
TOTAL								1.578,79	1.578,79		




DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación así como a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 27 días del mes de septiembre de 2016.



Edwin Armas

**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

GLL/LC



AREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Aprobado por:	Patricio Rubio	CGAJ	27-09-2016	
Revisado por:	Nora Arauz	CGP	27-09-2016	
Revisado por:	Lorena Caizaluisa	DAJCP	27-09-2016	
Elaborado por:	Galo Llerena	DAJCP	27-09-2016	